

**AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**

PRESENTE:

El suscrito **REGIDOR GUSTAVO FLORES LLAMAS**, Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Presupuesto del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 10, 41, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1, 3, 35, fracción II del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 1, 3, fracción XVII, 103, 105, fracción II, 107, fracción II, 110, fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus reformas, me permito someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, el presente:

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN:

Que tiene por objeto someter al Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la aprobación de la ratificación del **CONVENIO DE COORDINACIÓN FISCAL Y COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN FISCAL DE PADRÓN DE CONTRIBUYENTES**, con el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, en base a la siguiente :

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Con fecha 27 de septiembre del 2008, se publicó en el Diario Oficial del Estado de Jalisco, decreto número 22286/LVIII/08, mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que los Municipios se encuentren en posibilidad de participar de los recursos del Fondo de Fiscalización, en la forma y términos que se establece en el quinto párrafo del artículo 10 de la citada ley de Coordinación.

Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que propone la ratificación al Convenio de Colaboración Administrativa en materia de Intercambio de Información fiscal de Padrón de Contribuyentes, con la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.

II.- Para efectos de acceder a lo anterior, es necesaria la colaboración administrativa de este Municipio en materia de Registro Federal de Contribuyentes del Régimen de Pequeños Contribuyentes y del Régimen de Contribuyentes Intermedios, mismo que deberá ser proporcionado al Estado, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno Estatal bajo las bases que se determinan en el convenio materia de la presente iniciativa.

III.- El objetivo del Convenio que se busca ratificar es el intercambio de información fiscal del padrón de contribuyentes que realizan actividades comerciales en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, referente a mercados, padrón y licencias, tianguis y espacios abiertos, así como todos aquellos registros y padrones que se relacionen con giros comerciales que se encuentren registrados en el Municipio.

IV.- El Municipio habrá de coordinarse con el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, a través del ejercicio de las facultades tributarias entre los distintos ordenes de gobierno, bajo un conjunto de acciones que ordenen de manera armónica las facultades tributarias y las relaciones fiscales entre ambos, debiendo el Municipio entregar al Estado con periodicidad trimestral un informe referente a las acciones relacionadas con la verificación, actualización, y en general, depuración de los padrones de giros comerciales, respecto de impuestos, derechos, aprovechamientos, y en general, cualquier contribución que se genera a favor de la hacienda pública municipal por actividades de los causantes realizadas dentro de su circunscripción territorial.

V.- La esencia del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, vigente hoy en día, se estableció con la expedición en 1978 de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y, en 1980, de la Ley de Impuesto Especial sobre Producción y Servicios. Con la expedición de dichas leyes, se estableció un sistema de coordinación fiscal uniforme cuyo sustento se encuentra en la celebración entre la Federación y las entidades federativas de convenios de adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.

Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que propone la ratificación al Convenio de Colaboración Administrativa en materia de Intercambio de Información fiscal de Padrón de Contribuyentes, con la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.

VI.- La ley Federal de Coordinación Fiscal establece los lineamientos para la distribución de las participaciones y aportaciones de la Federación a las entidades federativas. Los convenios de coordinación cumplen con el propósito de descentralizar funciones y recursos correspondientes a programas federales.

VII.- Es importante señalar que el 60% del monto correspondiente a municipios del excedente del Fondo de Fiscalización, se distribuirá entre aquellos municipios que celebren el convenio referido, mismo que deberá ser ratificado por el Pleno del Ayuntamiento y con ello participar en la actualización de la distribución del referido fondo.

VIII.- El Fondo de Fiscalización (FOFIE) se creó con el objetivo de premiar, con participaciones federales, a las entidades federativas por sus labores de fiscalización y a incentivarlas para fortalecer la fiscalización futura. Sustituye a la antigua reserva de contingencia y la coordinación de derechos. El fondo se reparte según el desempeño relativo a las entidades federativas en la recaudación del régimen de pequeños contribuyentes y de intermedios.

IX.- El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, goza de las facultades para celebrar el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 2, 3, 38 fracción V, 47 fracciones I y XIV, 52 fracción II, 75, 77 y 81 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 11 y 21 fracción I de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.**

X.- Que de conformidad con lo dispuesto por los **artículos 15 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios**, el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, hoy Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, y los Municipios, por conducto de sus Ayuntamientos, podrán celebrar convenios de coordinación fiscal y colaboración administrativa, igualmente el **artículo 1 fracción I y IV de la citada Ley de Coordinación**, señala que ésta tiene por objeto el de coordinar el Sistema Fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios, siendo necesario el fortalecimiento de la recaudación hacendaria

Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que propone la ratificación al Convenio de Colaboración Administrativa en materia de Intercambio de Información fiscal de Padrón de Contribuyentes, con la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.

municipal y estatal, respecto del debido cumplimiento de las obligaciones fiscales a que estén afectos como sujetos pasivos de las obligaciones jurídico tributarias dentro de la jurisdicción territorial de el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y de sus contribuciones cuya fiscalización compete a éste.

XI.- Por último, es menester señalar que el C. P. C. Juan Partida Morales, autoridad hacendaria de este Municipio, remitió su conformidad referente a los términos y condiciones estipuladas en el Convenio de Colaboración materia de la presente iniciativa, mismo que fue remitido por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.

XII.- Por ello, con el fin de aumentar los ingresos públicos municipales, y estatales con el fortalecimiento de la base del padrón de contribuyentes de el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y a efecto de dar cumplimiento a lo establecido por el **artículo 10, Primero y Séptimo transitorios del decreto 22286/LVIII/08**, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 27 de septiembre de 2008, nuestro Municipio se encuentre en posibilidad de participar de los recursos del Fondo de Fiscalización, en la forma y términos se establece el quinto párrafo del artículo 10 de la citada Ley de Coordinación, siendo necesaria la Colaboración Administrativa en Materia de Registro Federal de Contribuyentes del Régimen de Pequeños y del Régimen de Intermedios, por lo que se propone, para tal efecto, que este Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y ratifica el Convenio de Coordinación Fiscal y Colaboración Administrativa en materia de Intercambio de Información Fiscal de Padrón de Contribuyentes, con el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

SEGUNDO.- La duración del presente convenio será por tiempo indefinido sin que trascienda el término Constitucional de la actual Administración Pública Municipal.

Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que propone la ratificación al Convenio de Colaboración Administrativa en materia de Intercambio de Información fiscal de Padrón de Contribuyentes, con la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.

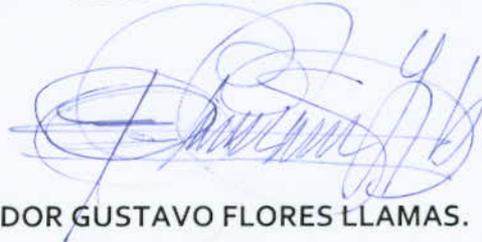
TERCERO.- Se faculta a la Tesorería Municipal, al Oficial Mayor de Padrón y Licencias, y a las dependencias subordinadas a ambos para que, en el orden de sus facultades y atribuciones, lleven a cabo los actos, trámites, registros y procedimientos necesarios para el debido cumplimiento del Convenio de Colaboración autorizado.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio el presente punto de acuerdo al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, así como a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, para su conocimiento, debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.

QUINTO.- Regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a 25 de junio del 2013.

"2013, año de Belisario Domínguez y 190 aniversario del nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco".



REGIDOR GUSTAVO FLORES LLAMAS.

Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Presupuesto.

97221/46/14/14

Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que propone la ratificación al Convenio de Colaboración Administrativa en materia de Intercambio de Información fiscal de Padrón de Contribuyentes, con la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.